

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 8/14 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.**

=====

En Valle de Tobalina, a 18 de diciembre de 2014. Siendo las Veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael González Mediavilla, y asistidos de mí, el Secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: . D. Rafael González Mediavilla

CONCEJALES:

D. Luis Alberto Fernández Vadillo
Dña. Begoña Urrutia Mariscal
Dña. Raquel González Gómez
D. José Luis Conde Prieto
D. Fernando Martínez Ruíz

AUSENTE

D. Fabriciano Gómez Sáez
D. Manuel Vesga Manzanos
D. Santiago Santos García

SECRETARIO: Dña. M^a Dolores Maña Cerezo

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha de 30 de octubre de 2014, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Se procede a la votación del acta que queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES VARIAS.

1.Resultando que por inclusión indebida se ha emitido a nombre de D^a. ESPERANZA VINUESA VARO, el recibo número: 445 por importe de 35,00 €, correspondiente al Padrón de la Tasa de Basura, del ejercicio 2.014, correspondiente al inmueble sito en C/ Mayor, 20 – 1º de la localidad de Montejo de Cebas, por lo que se procede a dar de baja.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente. Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Baja de dicho recibo del Padrón de la Tasa de Basura del ejercicio 2.014.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

2 Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Actividades Económicas, correspondiente del ejercicio del 2014.

Visto que aparece dado de alta la CAJA RURAL BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA, con CIF: F40248791 en el epígrafe 812 Cajas de Ahorro, habiéndole girado el recibo número 7 por importe de 530,27 €, correspondiente a los siguientes conceptos:

Cuota de Tarifa: 313,84 €
C. Pond: 1,32
Cuota Previa: 414,27 €
Recargo Provincial: 116,00 €
Deudad Tributaria: 530,27 €

Visto que D. Fernando Mariano Cañamaque en representación de CAJA RURAL BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA ha solicitado la devolución de la parte no bonificada del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014.

Realizadas las comprobaciones oportunas con la Agencia Tributaria, se ha comprobado que tienen concedida una bonificación según el art. 88.2 Ley 20/1990 del 95% sobre la Cuota de Tarifa, desde el 18 de Julio del 2.013.

Visto que no ha sido aplicada dicha bonificación en el recibo número 7 del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014. Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a aplicar la bonificación del 95% y devolver la cantidad de 503,76 € (quinientos tres euros con setenta y seis céntimos de euros), correspondiente a la cantidad ingresada de más una vez aplicada la bonificación.

3 Visto que D. Manuel Sánchez Rodríguez ha solicitado la devolución del pago de la Tasa del Informe Urbanístico solicitado para proceder a realizar una reclamación del catastro sobre el inmueble con referencia catastral 0997901VN8309N0001WE de la localidad de Promediano.

Considerando la finalidad del informe solicitado y revisada la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas, no procede su exacción, al no comprenderse dentro del hecho imponible.

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a devolver la cantidad de 18 € satisfecha en fecha 24 de abril de 2.014 en concepto de Liquidación de Tasa por Informe Urbanístico del inmueble con referencia catastral 0997901VN8309N0001WE de la localidad de Promediano.

4 Resultando que D. JOSE MANUEL PAREDES FERNANDEZ aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2014, del vehículo modelo MERCEDES-BENZ matrícula 6343BVG, por inclusión indebida

Resultando que practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 24 de Octubre de 2.013 se procedió a la tramitación de Cambio de Titular del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.014.

Se proceda a la devolución del importe del recibo del año 2.014, correspondiendo lo siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2.014	89,61 €	Inclusión Indebida
<u>TOTAL SUMA</u>		<u>89,61 €</u>

5 Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2014.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente. Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor y la abstención de Dña. Raquel González por relación de parentesco con d. Manuel González Ruiz.

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes y por las cuantías que seguidamente se expresan:

INTERESADO	MATRICULA	FECHA DE BAJA	IMPORTE
VESGA MANUEL	MANZANOS NA1483AN	03/01/2014	53,96 €
GONZALEZ RUIZ MANUEL	BU3992U	11/03/2014	53,96 €
LOPE GONZALEZ JESUS FCO	BU2482L	24/03/2014	25,56 €
MARDONES DELFINA	BRACERAS 1079CNX	25/06/2014	17,04 €
QUINTANILLA JESUS	LOPEZ BU8348Y	01/07/2014	17,99 €
TOTAL SUMA			168,51 €

6 Resultando que por error se ha cobrado dos veces la renta del aprovechamiento de pastos del monte 573 en San Martín de Don correspondiente al ejercicio 2.012, a D. ANGEL OÑA ALONSO por importe de 132,00 €.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente. Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución del importe de 132,00 € (ciento treinta y dos euros) correspondiente a la renta del Ejercicio 2.012 cobrados incorrectamente dos veces.

7.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 2014

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Recibo	Importe
2014	ARZOBISPADO DE BURGOS	75	290,77 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica es por lo que,

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización.

8 Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 2014

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Recibo	Importe
2014	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	336	7,66 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica es por lo que,

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

9.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2014

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Titular	Ref. Recibo	Importe
Servicios Municipales		
Tobalina, S.A.	16	362,62

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo está exento del pago del Impuesto Actividades Económicas del por ser propiedad municipal es por lo que,

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

10.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2014

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Ref.Catast.	Recibo	Importe
2014	ARZOBISPADO DE BURGOS	09424A525052480001 LX	482	6,52 €

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo está exento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización.

11.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2013 y 2014.

Y RESULTANDO que en dicho Padrones figura el inmueble sito en CL Real, 14 de la localidad Rufrancos con Referencia Catastral 7144901VN7474S0001DH con los siguientes datos:

Ejercicio	Titular	VALOR CATASTRA L	BASE LIQUIDABL E	Importe
2013	CONSTANTINO TOBALINA ORTIZ	49.595,55 €	49.595,55 €	322,37 €
2014	MARIA LUISA TOBALINA ANGULO	49.595,55 €	49.595,55 €	335,27 €

Resultando que D^a. Maria Luisa Tobalina Angulo presenta recurso a la Gerencia Territorial del Catastro contra el acto administrativo en el que valoraban el inmueble con un valor catastral de 49.595,55 €.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2.014, la Gerencia Territorial del Catastro le comunica resolución estimatoria: Se corrige el Valor Base para el cálculo de la Base Imponible sobre dicho inmueble a efectos desde el 1 de enero de 2.013, adjudicándole una BASE LIQUIDABLE de 21.425,28 €.

Considerando que el recibo emitido en el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios 2.013 y 2.014, se han realizado sobre la Base Liquidable errónea y por lo tanto el importe cobrado es erróneo.

Proceder a practicar unos nuevos recibos y a la devolución de la parte correspondiente ingresada de más en los ejercicios 2.013 y 2.014 correspondiendo a las siguientes cantidades

Ejercicio	Titular	VALOR CATASTRA L	BASE LIQUIDABL E	TIPO GRAVAME N	Importe Devolver Importe abonad correctoo
2013	CONSTANTINO TOBALINA ORTIZ	49.595,55 €	17.903,99 €	0,650	116,37 € 322,37 € 206,00 €
2014	MARIA LUISA TOBALINA ANGULO				144,83€

49.595,55 € 21.425,28 € 0,676

335,27 € 190,44 €

12.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2014

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Recibo	Importe
2014	RECTORAL DE VILLAESCUSA DE TOBALINA	619	7,56 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización.

13.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2014

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Recibo	Importe
2014	CLARISAS DE SAN MARTIN	345	73,51 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

14.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura el inmueble sito en CL Sodante,8 de la localidad Pedrosa de Tobalina con los siguientes datos:

Ejercicio	Titular	REF. CATASTRAL	Importe
2013	JOSE ANTONIO FRANCISCO PEREZ	2335314VN7423N0001FJ	206,30 €

Resultando que D. Jose Antonio Francisco Pérez solicita la devolución del importe de 206,30 € correspondiente al pago del recibo del I.B.I.URBANA del ejercicio 2.013, alegando que dicho inmueble no es de su propiedad aunque figure a su nombre.

Visto que con fecha 3 de junio de 2.014, la Gerencia Territorial del Catastro le comunica resolución estimatoria de acuerdo de baja de titularidad del inmueble de referencia con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 31 de agosto de 1997.

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la devolución del importe de 206,30 € (doscientos seis euros con treinta céntimos de euros) correspondiente al recibo del año 2.013 del inmueble con referencia catastral 2335314VN7423N0001FJ solicitado por D. Jose Antonio Francisco Pérez, por no ser titular según comunicación de la Gerencia Territorial del Catastro.

3º.- SOLICITUDES DE OBRAS SOBRANTE DEL 2014.

Se expone varias solicitudes para el sobrante del Plan de obras del 2014:

Herrán: solicita materiales del parque infantil por importe de 1.173,70€.

Cuezva: solicita materiales para base colocación de contenedores por importe de 829,22 €y barnizado pórtico de la iglesia por importe de 84,74 €

Barcina del Barco: limpieza piscina Purón por importe de 245,03

Rufrancos: Arreglo camino – Sub. Diputación , por importe de 2.340,00 € y Almacén para leña y utensilios por importe de 1255,97 €

Gabanes: Arreglo calle-sub. Diputacion, por importe de 336,60 €, pintar barandillas del puente viejo, reparación camino rural por importe de 665,00 €.

Lozares: finalizar c/ La Salceda por importe de 2.198,43 €

Quintana María. Campo Fulbito sin presupuesto.

Iglesias:

Rufrancos: Canales para la iglesia, 1.361,25 €

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

PLAN DE SUBVENCIONES A E.A.T.I.M. CON DESTINO A INVERSIONES, EJERCICIO 2.014(SOBRANTE)				
PUEBLO	OBRA	PRESUPUESTO	%	TOTAL
			SUBV.	SUBVENCION
HERRAN	MATERIALES DEL PARQUE INFANTIL	1.173,70	100%	1.173,70
CUEZVA	MATERIALES BASE COLOCACION CONTENEDORES	829,22	100%	829,22
CUEZVA	MATERIALES BARNIZADO PORTICO IGLESIA	84,74	100%	84,74
BARCINA DEL BARCO	LIMPIEZA PISCINA PURON	245,03	100%	245,03
RUFRANCOS	ARREGLO CAMINO CON SUB. DIPUTACION	2.340,00	100%	2.340,00 €
RUFRANCOS	ALMACEN PARA LEÑA Y UTENSILIOS	1.255,97	50%	627,99

GABANES	ARREGLO CALLE CON SUB. DIPUTACION	336,00	100%	336,00
GABANES	PINTAR BARANDILLAS DEL PUENTE VIEJO			SE HARA POR EL AYTO.
GABANES	REPARACIÓN CAMINOS RURALES	665,00	100%	665,00
LOZARES	C/ LA SALCEDA	2.198,43	100%	2.198,43
QUINTANA MARIA	CAMPO FUTBITO	SIN PRESUPUESTO		NO
RUFRANCOS	CANALONES IGLESIA (PLAN DE IGLESIAS)	1.361,25	100%	1.361,25
	SUMA	TOTAL		
	SUBVENCION.....			9.861,36€

4º.- APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.015

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.015.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.015 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas	Hasta el 70%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

En caso de sobrante de la partida serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los presupuestos presentados por los solicitantes serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañara un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2015.

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y sus presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.015 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.015, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.015 para realizar las obras. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizara informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por Unanimidad:

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS y PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.015

B)Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y parroquias para el ejercicio de 2.015 de acuerdo con las Bases aprobadas

5º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO.

Con cargo a la partida 232.480.02del vigente presupuesto, se propone destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, un total de a las siguientes causas:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 360,00€.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda destinarlo a las siguientes causas por cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra de VenT, ya que como expone el Sr. Fernando Martínez tienen una concepción distinta del destino del 0,7% para ayuda al desarrollo.

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.

- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 360,00€.

6º.- RATIFICACION ACUERDOS DISPOSICION DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES.

a) Se da cuenta que la Junta Vecinal de Barcina del Barco, ha acordado el arrendamiento de las fincas rusticas a 170€/hectárea

Conforme al art de la Ley 51.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos de las Juntas Vecinales sobre disposición de bienes deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Ratificar el acuerdo de arrendamiento de fincas rústicas en la Junta Vecinal de Barcina del Barco.

7º. ACUERDO PARTICIPACION CAMION RECOLECTOR RSU DE MANCOMUNIDAD DEL EBRO-NELA.

Se deja sobre la mesa.

8º.- ADJUDICACION DE LA CONCESION DEL HOSTAL VALLE DE TOBALINA.

Se explica por la Sra. Secretaria que al ser un asunto no incluido en el orden del día, pero urgente por la premura de abrir el Hostal, la inclusión en el orden del día requiere el voto favorable de la mayoría absoluta, se acuerda por unanimidad su inclusión.

Visto que ha quedado desierto el procedimiento abierto convocado para la licitación de la concesión del Hostal Valle de Tobalina, publicada en el BOP de 13 de noviembre de 2014.

Se acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar desierto el *PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON VARIOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL HOSTAL VALLE DE TOBALINA*.

Segundo: Y visto que el art.170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, permite acudir al procedimiento negociado siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, al haber quedado desierto el procedimiento abierto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado, cursando al menos tres invitaciones a empresas capacitadas.

9º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA

-Decretos de empadronamiento: Borja Rodríguez Martín, Julia Vinuesa Varo, Ismael Dueñas Estebanez, Nadia El Bouhssini, Mohamed El Bouhssini, Imran El Bouhssini, Mohamed Ali El Boushssini, Aya El Bouhssini, Wuilyard Wilfredo Sánchez Schmuk Antoine Louis Gaetan Ambrosino, Aliona Lucile Zio El Kherir Kohler.

- decretos denegación subvención de la Luz: Carlos Mauricio Martínez Paredes, Amaia Otaduy Bengoa, Luisa Gómez Mijangos, Alejandro Hernández González, Feliciano Pereda Gómez, Emilio Ochoa Salazar, Elena Ruiz Ortiz, Carmen López Barcina, Melquiades Vadillo Alonso, Jose M^a Martínez Angulo, José Ignacio Martínez García, Elvira Fernández Paredes, M^a del Carmen Cordero Vicente, Angel Oña López, José M^a Tejedor Sánchez,

- Decreto 30-11-14 de modificación presupuestaria 2/2014.

-Decreto 18-11-14 denegación inscripción en el padrón a dña. Gema Hernández Barajas.

- Decreto 18-11-14 reclamación cuota pádel de D. Oscar Castillo López.

- Decreto 27-11-14 acudir convocatoria subvención monitores deportivos.

-Decreto 1-12-14 reducción 50% por desempleo de cuota mensual del gimnasio a Dña. Tamara Hernández.

- Decreto 1-12-14 enganche de agua en Crtra. Firas 13 de Montejo de Cebas.
- Decreto 18-12-14 reclamación documentación para sub. Energía eléctrica a d. Benito Paredes Garcia.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas escritas.

1. Toma la palabra el sr. Concejál d. José Luis Conde:

El 29 de Noviembre del año pasado, se adjudicó a TORCONSA OBRAS Y SERVICIOS por ser la oferta más barata, con un importe 124.223 €, la ejecución de las obras del proyecto de PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN PARCIAL DE REDES DE PROMEDIANO. Por causas ajenas al ayuntamiento la empresa antes mencionada renunció a realizar las obras mencionadas anteriormente, adjudicándosele, con forme con la normativa, la realización de las mismas a la empresa RELLASA, S.L. por ser la segunda empresa más barata ya que su proposición económica era de 130.057,02 €. Lamentablemente y también por causas ajenas al ayuntamiento esta segunda empresa también renunció a realizar las obras de Promediano, recayendo la realización de las mismas en la empresa MECUMA S.L.U. que era la tercera mejor propuestas con un importe de licitación de 142.261,09 €.

Todas estas circunstancias descritas, más las dudas suscitadas en la ejecución de la obra nos obliga a interesarnos por algunos aspectos del desarrollo del proyecto. Por ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

En el proyecto se especifican las características de la pavimentación, tanto en la calzada como en las aceras, que entre otras era la de tener un espesor de 18 cm en la calzada y 15 en las aceras, en ambos casos con mallazo electrosoldado de 150*015*5.

1ª ¿Por qué motivo no se ha colocado el mallazo electrosoldado y qué consecuencias puede tener cara al futuro?

2ª ¿Se ha sustituido el mallazo electrosoldado por algún otro producto?. Si es así ¿por qué producto y cómo se ha controlado que efectivamente se ha incorporado en el hormigón?

También se especifica en el proyecto que el hormigón se extenderá vibrado y curado.

3ª ¿Por qué en ningún momento de la obra se ha vibrado el hormigón como se especifica en el proyecto?

4ª ¿Cuál pueden ser las consecuencias que se puedan derivar a medio y largo plazo que no se haya vibrado el hormigón?

En el proyecto se especifica que la calzada dispondrá de un hormigón fratasado HA-25 de 18 cm de espesor.

5ª ¿Sabe el gobierno municipal, con las lógicas desviaciones, si en toda la pavimentación de la calzada existe el espesor y las características marcado en el proyecto?

6ª ¿Cómo y cada cuánto tiempo se ha controlado por los servicios técnicos municipales que las características de la obra se iban ejecutando conforme al proyecto?

7ª ¿Se puede asegurar por el gobierno municipal que la calidad del hormigón empleado en el desarrollo de la obra es la que se describe en el proyecto?

Durante la ejecución de la obra se ha detectado que en algunas de las placas de hormigón ya aparecían zonas en las que la grava que forma parte del hormigón se había desprendido.

8ª ¿Cuántas han sido las placas en las que se ha producido la circunstancia antes descrita? Cómo se ha solucionado? Y ¿cuál es el motivo para que sin haber recepcionado la obra ya se hayan producido desperfectos?

En la calle el Campo junto al local del pueblo, se hundió parte de la acera.

9ª ¿Cuál fue el motivo de dicho hundimiento?

Como consecuencia del hundimiento de la acera antes descrita, se observó que parte de la placa de la calzada estaba al aire, es decir no estaba sentada, como debiera ser sobre la teórica capa de zahorra de 20 cm que debiera haber.

10ª ¿Cómo se ha corregido el hundimiento del terreno bajo la placa haciendo que ésta esté bien asentada?

En el barrio de la Iglesia existe un desnivel, entre la rampa de hormigón de subida a la Iglesia y la calle inferior, por lo que para dar una solución de

continuidad al tránsito peatonal se incluyó en el proyecto la realización de un tramo escalera con peldaños de hormigón que permitiese la conexión entre ambas zonas.

11ª ¿Por qué no se han realizado dichas escaleras?

En la memoria del proyecto se especifica que la obra debería estar finalizada en seis meses desde la firma del Acta de Replanteo.

12ª ¿Con qué fecha se realizó el replanteo de la obra?

13ª ¿Ha sido recepcionada la obra por el ayuntamiento? Si la respuesta es afirmativa ¿con qué fecha?

14ª ¿Qué retraso en la ejecución de la obra obedece a nuevas mejoras que se hayan podido producir o a imprevistos no recogidos en el proyecto?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha pedido un informe a los servicios técnicos municipales y da respuesta a todas estas preguntas.

Se lee íntegramente por el Sr. Alcalde.

Se me solicita informe para dar respuesta a las preguntas realizadas por el Grupo Municipal Vivir en Tobalina con respecto a la obra de pavimentación y renovación parcial de redes en Promediano.

Se responde a continuación a cada una de las preguntas. Para no copiar las preguntas en el informe, se incluye como anexo al mismo copia del escrito presentado por "Vivir en Tobalina":

- 1. Fue decisión de la dirección facultativa la sustitución del mallazo electrosoldado por fibras de polipropileno con una densidad de 600g/m3 por una cuestión de facilidad de ejecución. Este cambio no debería tener consecuencias de cara al futuro.*
- 2. Como se indica en la respuesta anterior se sustituyó por fibras de polipropileno con una densidad de 600g/m3. Se ha comprobado que efectivamente se ha incorporado en las visitas de obra realizadas.*
- 3. El vibrado del hormigón es absolutamente necesario cuando se ejecuta con mallazo electrosoldado, no así cuando no existe tal mallazo. El objetivo del vibrado es la correcta distribución del hormigón en cada paño que se ejecuta para evitar coqueras y zonas a las que no llegue realmente el hormigón. La existencia del mallazo dificulta esta correcta distribución del hormigón y es necesario el vibrado para que queden rellenos todos los huecos. Cuando no existe mallazo puede ser suficiente con un extendido, rastrillado y regleado bien ejecutado para su correcta distribución.*

4. *Si el extendido y rastrillado y por lo tanto la distribución del hormigón se realiza correctamente, evitando las coqueras y las bolsas de aire interiores, no deberían existir consecuencia negativa a medio o largo plazo como consecuencia de que no se haya vibrado el hormigón.*
5. *El espesor ha sido controlado en las diferentes visitas de obra existiendo una variación en las zonas medidas de entre 15 y 20 cm de espesor.
En cuanto a la resistencia del hormigón, durante la ejecución se realizaron las probetas necesarias para su control, estando los resultados finales por debajo de los mínimos exigibles, por lo cual se solicitaron nuevos ensayos, en este caso destructivos, que dieron como resultado una resistencia de 20,9 y de 22 N/mm², ambos por debajo de lo previsto en proyecto. Consultada la dirección facultativa por la corporación municipal al respecto de estos resultados se informó de que una resistencia por encima de 20 N/mm² se considera suficiente para una pavimentación de calles con el volumen de tráfico previsto en Promediano. Si bien es cierto que al estar por debajo de lo exigido en proyecto se debería consecuentemente bajar el precio de la partida certificada.*
6. *Se han realizado visitas de obra para controlar la ejecución de la misma en función de los trabajos que se estaban ejecutando en cada momento. Habitualmente cada semana, en ocasiones varias veces por semana y en otras cada 15 días aproximadamente.*
7. *Me remito a la respuesta a la pregunta nº 5 en relación con la calidad del hormigón*
8. *Los paños de hormigón en las que se ha observado un desprendimiento grave de la grava que forma parte del hormigón se han picado y sustituido completamente. Esta operación se ha realizado en dos paños completos y se han parcheado parcialmente otros dos paños. Se ha observado la misma circunstancia en más paños (4 al menos) en los que ya se ha solicitado al constructor que se reparen.
Se desconoce exactamente la causa de la degradación del hormigón en estos casos, pero aparentemente puede ser por haberlos ejecutado en días de lluvia de modo que el hormigón se haya lavado antes de su fraguado y por no haberse realizado correctamente el extendido, rastrillado y regleado o talochado.*
9. *Aparentemente el hundimiento de la parte de la acera junto al local del pueblo se produjo por una deficiente compactación del relleno ejecutado junto al muro de contención.*
10. *Para corregir lo indicado se levantó completamente el adoquín, el bordillo y el hormigón de la acera. Se rellenó con hormigón de consistencia fluida la zona hueca bajo la calzada de la calle. Se volvió a pisar el relleno realizado sobre el muro echando una nueva capa de grava, solera de hormigón HM-20 de 15 cm y colocando de nuevo los bordillos y los adoquines de la acera.*

11. *La pendiente del talud existente es superior a lo previsto inicialmente debido al rebaje que se ha realizado en la calle, por lo cual las escaleras habrían quedado previsiblemente con una pendiente excesiva para poder considerarse cómodas. Teniendo en cuenta esta circunstancia y que ambos espacios se encuentran bien comunicados rodeando en pocos metros el pequeño jardín en talud existente, se consideró innecesaria la realización de dichas escaleras.*
13. *El acta de replanteo se firmó el 17 de febrero de 2014.*
14. *La obra, a fecha de hoy, no ha sido recibida por el Ayuntamiento.*
15. *Se calcula que las mejoras realizadas e imprevistos no recogidos en proyecto se podrían haber ejecutado en 2 meses y medio más de los 6 meses previstos en proyecto.*

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone que no es especialista en la materia, pero que cree que no vibrar el hormigón tiene consecuencias, no es normal que el lavado se haga con lluvia, solamente en dos ocasiones se ha hecho pruebas y no sabemos si con el hormigón fresco o curado. No sabemos si será suficiente ese espesor pero no se ha cumplido el proyecto y se nos ha cobrado por ese espesor. No es cierto que en toda la obra el hormigón esté entre el 16/20 hay sitios de 8 y otras de máximo 14 de espesor.

Contesta el Sr. Alcalde: Personalmente creo también que es mejor vibrar el hormigón, pero fue una decisión técnica. En ningún caso se va abonar el hormigón que no se haya echado, ya se le ha dicho al contratista que se va a descontar el hormigón que no se pueda certificar, ha quedado que hará las pruebas necesarias porque no está de acuerdo con el descuento. El Ayuntamiento por su parte también va a hacer sus propias pruebas.

Retoma la palabra el Sr. José Luis Conde : Sospecho que la placa está al aire, cuando pase un camión nos quedamos con la placa partida.

Contesta el sr. Alcalde que los hormigones se abren, pero en general cree que el pueblo ha quedado bien, la obra de todos modos no se ha recepcionado y se deberán corregir las deficiencias antes de la recepción y en su caso insiste que se descontará el hormigón sino alcanza el espesor del proyecto.

2 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En relación con la taller de empleo para la formación en la atención a personas con dependencia.

¿ Se tiene planificado cómo se van a realizar las prácticas en la residencia?

Si la respuesta anterior es positiva¿ Cómo se va a desarrollar esa planificación?

¿ Se cubrirán con los/as alumnos/as de la escuela taller necesidades de personal de la residencia?

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no está planificado como se van a realizar las practicas, pero en ningún momento se van a suplir con alumnos a los trabajadores, “van a dar más trabajo que quitar, como en cualquier práctica” , pero lo que se pretende es que aprendan y los abuelos estén sobre atendidos. Deberemos sentarnos a planificar las prácticas con la Gerente de la Residencia.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que cree que estos talleres son sólo para reducir la lista del paro, aunque siempre es bueno aprender luego no hay alternativa en el mercado laboral.

Contesta el Sr. Alcalde que es verdad que han cambiado la filosofía de estos programas que antes iban destinados a personas con riesgo de exclusión y ahora también viene gente porque no encuentran otra alternativa de trabajo, pero siempre está bien aprender.

Preguntas orales.

1. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone :

Durante los dos últimos años hemos estado hablando de la caseta de Pedrosa de Tobalina, se ha recibido un escrito del Procurador de lo Común donde se expone que con arreglo a la nueva normativa se puede legalizar y que no se cumpla la orden de demolición de la Junta de Gobierno.

Interviene la Sra. Secretaria, y expone que entiende que los servicios jurídicos del Ayuntamiento no están de acuerdo con la propuesta del Procurador porque el acuerdo se tomó conforme a la normativa vigente y por tanto acorde a derecho, atender a la petición del Procurador supondría declarar nulo un acuerdo que se adoptó de forma legal.

2. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta por la orden de demolición de la caseta de Quintana María que no respeta las alineaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que esa obra está paralizada, y que cree que todo es un tema personal que el expediente está en donde los servicios técnicos del Ayuntamiento.

3. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta por la ocupación de un camino en Ranedo por piedras desprendidas.

Contesta el Sr. Alcalde que continua el expediente tramitándose.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Rafael González Mediavilla

Fdo.: M^a Dolores Maña Cerezo